

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. SA-006-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LAG CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S.

CONTRATO No.	SA-006-2025.
CONTRATISTA:	LAG CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S., identificado con NIT. 900711495-8.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$118.492.160,00),
TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP #315 del 5 de marzo de 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL No:	3053 del 12 de junio de 2025.
FECHA DE INICIO:	13 de junio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	12 de julio de 2025.
FECHA DE SUSPENSION.	12 de julio de 2025.
TERMINO DE SUSPENSION.	1 mes o hasta que se superen los hechos que originaron la suspensión.
PLAZO A PRORROGAR:	3 días, contados a partir del contrato principal.
PLAZO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO PRORROGADO:	21 de agosto de 2025.

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 92.556.331, en su calidad de Secretario General, Código 020 - Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de sucre, según Resolución de nombramiento número 0016 de fecha 3 de enero 2024 y acta de posesión de 63325 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de Delegación No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **LIZETH ESHER MARTINEZ JURADO**, identificada con **C.C No. 1.100.688.623** en calidad de representante de **LAG CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S.**, (en adelante el "Contratista"), identificado con **NIT 900711495-8**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente MODIFICACION N°1 al CONTRATO N° **SA-006-2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el CONTRATO No. **SA-006-2025**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con un valor inicial por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$118.492.160,00)**.
2. Que, el acta de inicio del contrato **SA-006-2025**, fue suscrita el día 13 de julio de 2025.

3. Que, el plazo de ejecución del contrato **SA-006-2025**, se estimó por el termino de 1 mes, es decir, que la fecha final era el 12 de julio de 2025.
4. Que el día 10 de julio de 2025, el contratista solicitó a la supervisión la suspensión del contrato SA-006-2025, en atención a que por las lluvias no era posible terminar las actividades contratadas que eran a cielo abierto.
5. Que el día 11 de julio de 2025, la supervisora del contrato solicitó a la Subsecretaria de Gestión de la Contratación, la suspensión del contrato, en virtud de las razones expuestas en el numeral anterior.
6. Que el día 12 de julio de 2025, las partes suspendieron el contrato por el término de un mes o hasta que se superaran los motivos que dieron origen a la misma, a través de la plataforma SECOP II.
7. Que, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos, en calidad de supervisora del contrato SA-006-2025 y el contratista, suscribieron acta de reinicio del contrato, en atención a que las causas que ocasionaron la suspensión ya fueron superadas.
8. Que, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos, radicó el acta de reinicio a la Subsecretaria de la contratación, para que se realizara el reinicio en la plataforma de SECOP II y para que procediera a prorrogar el contrato por el término de 3 días calendario.
9. Que, el contrato fue reiniciado el día 15 de agosto de 2025, según consta en el expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.
10. Que, de acuerdo con el análisis técnico, jurídico y financiero realizado, el supervisor considera pertinente la presente modificación y por cuanto esta no compromete la adición de recursos y obedece a una necesidad ocasionada por causas no imputables al contratista.
10. Que todos los soportes de la trazabilidad mencionada en la parte considerativa de esta prórroga, hacen parte integral de la misma.
11. Que, vistas las anteriores consideraciones, el Departamento de Sucre estima la celebración de la presente Modificación N° 1 al contrato No. **SA-006-2025**, el cual se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de 3 días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado., esto es, hasta el 21 de agosto de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. GARANTIAS: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del Departamento de Sucre y estipuladas en el contrato inicial y será requisito para pago, contar con la aprobación de las garantías actualizadas conforme a la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato inicial que no sean afectadas por la Modificación N°1 continúan vigentes.

La presente MODIFICACIÓN se perfecciona a través de la aprobación en las partes en la plataforma en SECOP II.